



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2017-A/MPCVZ

Zorritos, 28 de Febrero de 2017.

VISTOS:

1. El Oficio N° 008-2017-SUTRAMUNZ de fecha 27 de Febrero de 2017, sobre Presentación del Pliego de Reclamos, 2) El Informe Legal N° 040-2017-GAJ-MPCVZ de fecha 03 de Febrero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015, y;

Que, mediante Oficio N° 008-2017-SUTRAMUNZ de fecha 27 de Febrero de 2017, los Miembros Directivos del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales – SUTRAMUNZ, pone de conocimiento el Pliego de Reclamos del año 2017, solicitando su aprobación, así como la Conformación Negociadora de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, la cual adoptará acuerdos y suscriba el Pacto Colectivo que deberá regir desde el 1° de Enero del año 2018;

Que, mediante Informe N° 040-2017-GAJ-MPCVZ de fecha 02 de Febrero de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica de la entidad municipal, estando a la solicitud del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales – Zorritos, opina porque se **PROCEDA a la Conformación de la Comisión Negociadora**, debiendo sujetarse a lo establecido en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 040-2014-PCM, para lo cual se debe emitir el acto resolutivo designando a los funcionarios que llevarán adelante este procedimiento, así como designar a los representantes del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales – Zorritos;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 03 de Febrero de 2017, propone la designación mediante la emisión del acto resolutivo, integrada por la representación de la entidad y la representación sindical;

Que, el inciso a) del Artículo Noveno de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece: a) A partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley, son de aplicación inmediata para los servidores civiles en los regímenes de los Decretos Legislativos 276 y 728, las disposiciones sobre el Artículo III del Título Preliminar, referido a los Principios de la Ley del Servicio Civil; **y el Capítulo VI del Título III, referido a los Derechos Colectivos...**; por tanto el Pliego de Reclamos presentado por el SUTRAMUNZ debe sujetarse a los parámetros que establece la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



La Única Disposición Complementaria Derogatoria del D.S. N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, deroga el D.S. 070-85-PCM, que establecía el procedimiento de negociación bilateral para los funcionarios y servidores de las Municipalidades, habiéndose dispuesto que a partir del mes de noviembre del año 2014, la negociación colectiva con los Sindicatos debe sujetarse a lo dispuesto por el Capítulo II del Título V del D.S. N° 040-2015-PCM no estando comprendido esta vez los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza;

Según los artículos 71° y 72° del citado Reglamento, la Comisión Negociadora tendrá un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) representantes, según el número de servidores sindicalizados que tenga la entidad; **pero antes de negociar el Jefe de Recursos Humanos remitirá Copia del Pliego de Reclamos a SERVIR y al Ministerio de Economía y Finanzas para su opinión, respecto si algunas de las peticiones contenidas en el mismo implica una contravención a lo establecido en el párrafo final del artículo 40 de la Ley N° 30057, o acerca de algún otro aspecto sobre el cual estimara pronunciarse;**

Por otro lado, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto contempla parámetros, que la administración pública municipal debe acatar, debiéndose regir por el principio de Legalidad Presupuestaria, por cual ninguna de las entidades públicas del Estado puede ejecutar gastos que no hayan sido previstos en el crédito presupuestario autorizado en el presupuesto del sector público, por lo que, el pago de los beneficios sociales, **DEBEN SUPEDITARSE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD;**

Asimismo, el artículo 6° de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, sobre ingreso del personal, establece **Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento.** Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. **La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas;**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, encargada de encontrar fórmulas de arreglo al pliego de peticiones del Sindicato de Trabajadores Municipales de ZORRITOS – SUTRAMUNZ, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA:

- ✓ GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (en representación del Titular del Pliego).

EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR:

- ✓ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- ✓ GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y OPI.
- ✓ SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.

EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE ZORRITOS (SUTRAMUNZ)

TITULARES:

- ✓ Anita Mercedes Ramírez Castillo.
- ✓ Andrés Cecilio García Yacila.
- ✓ José Reynaldo Lavalle Coronado.
- ✓ Julissa Ivonne Alvarado Vieyra.

SUPLENTE:

- ✓ Oscar Waldir García Silva.
- ✓ Guillermo Alfredo Herrera Cobos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Acuerdos que adopte la **COMISIÓN NEGOCIADORA** deberán sujetarse a lo establecido en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 040-2014-PCM

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Mercedes Gerónimo Jacinto Fiestas
SR. MERCEDES GERÓNIMO JACINTO FIESTAS
ALCALDE

Fiorela Loje Cruz
ABOG. FIORELA LOJE CRUZ
SECRETARIA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com